



Política de Implicación

Octubre 2024



Índice

1. Introdução	2
2. Objetivo y ámbito de aplicación	3
3. Marco Normativo	3
4. Principios generales	5
5. Fuentes de información	6
6. Procedimientos para las acciones de diálogo y voto	7
6.1 Implementación en inversión directa	8
6.2 Implementación en inversión indirecta	9
7. Gestión de los Conflictos de Interés	10
8. Marco de gobierno y control	10
9. Actualización de la Política	11
10. Publicidad y transparencia	11

1. Introducción

Pensions Caixa 30, FP (en adelante Fondo de Pensiones) como fondo de pensiones en el que se integra únicamente el Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A., tiene como misión fundamental responder a las necesidades y objetivos de sus partícipes y beneficiarios en su conjunto para constituir pensiones que complementen de forma adecuada a las del sistema público.

El Fondo de Pensiones, atendiendo a sus principios y creencias, manifiesta que la sostenibilidad forma parte intrínseca de su misión y genera valor añadido para su colectivo, y que el ejercicio activo de la implicación y el voto les permite aspirar a generar mejores pensiones para su colectivo. La importancia de integrar criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en la gestión de sus inversiones, persiguen mejorar los resultados financieros a largo plazo.

El marco de referencia para el seguimiento y control de los factores de sostenibilidad que gravitan sobre la selección de las inversiones tiene como referencia principal los Principios de Inversión Socialmente Responsable (PRI), así como algunas referencias internacionales de Naciones Unidas, de la OIT, de la OCDE, así como estándares internacionales como ICGN o el CWC y sus particulares creencias de inversión.

El Fondo de Pensiones desarrolla su metodología de implicación de la inversión socialmente responsable (ISR), con mención a sus métodos, entre los cuales incluye, la integración de los criterios ASG, el activismo e implicación y la gestión del voto.

Tanto el Fondo de Pensiones como la Entidad Gestora son firmantes de los Principios para la Inversión Socialmente Responsable (PRI), lo que refuerza su compromiso con la sostenibilidad y la integración de los factores ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) en el proceso de selección de inversiones.

Además, como miembro de la *Net-Zero Asset Owner Alliance*, El Fondo de Pensiones se compromete a alinear su cartera de inversiones con un escenario de 1,5°C, tal y como recoge el Acuerdo de París. El Fondo de Pensiones considera que el voto, la implicación con las compañías en las que invierte y la monitorización de los factores ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) / ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) son criterios que cobran especial relevancia en la gestión de las inversiones del Fondo de Pensiones. Es por ello que ejerce los derechos derivados de sus inversiones votando en juntas generales de accionistas con criterios ASG. Del mismo modo está adherida a alianzas, y se ha dotado de los mecanismos para participar de Grupos de Trabajo y diálogos con las compañías para impulsar mejores prácticas ASG de las compañías donde invierte.

Dichas políticas vienen refrendadas en las creencias generales en inversiones del Fondo de Pensiones, siendo algunas de ellas específicas sobre materia de sostenibilidad y la propia Declaración de Principios de Política de Inversión (DPPI) del Fondo de Pensiones.

2. Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de la presente política es establecer los principios generales, criterios y procedimientos de propiedad activa (voto y diálogo) empleados para las inversiones realizadas por el Fondo de Pensiones.

El ejercicio de la propiedad activa tiene por objetivo complementar los procesos de integración de ASG en la gestión de las inversiones del Fondo de Pensiones en aras a mejorar el binomio rentabilidad-riesgo a largo plazo y además contribuir al progreso económico y social a través de sus inversiones de forma alineada con las creencias del Fondo de Pensiones.

Las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, así como el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados, se realizan con independencia y objetividad en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios.

De acuerdo con las creencias del Fondo de Pensiones, el ejercicio activo de la implicación y el voto, mediante el ejercicio activo de los derechos políticos, la actividad colaborativa y *engagement* activo con reguladores, gestores y demás agentes involucrados nos permite aspirar a generar mejores pensiones para nuestro colectivo, teniendo una influencia positiva en el resultado de las inversiones al largo plazo.

De acuerdo con la regulación vigente, el ámbito de aplicación se circunscribe a las acciones de sociedades en las que invierte el Fondo de Pensiones que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea. La Comisión de Control adopta un enfoque de carácter global al conjunto de la cartera de inversiones, si bien, la capacidad de desarrollo e implicación quedará limitada a las diversas características los activos.

3. Marco Normativo

La normativa aplicable en este ámbito es la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE (en adelante, "SRD II"). A su vez, la referida normativa ha sido traspuesta en el sistema legislativo español a través de (i) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, el "Real Decreto-Ley 3/2020"); (ii), Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, el "Real Decreto 738/2020").

El objetivo de la normativa anterior es doble:

- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

- Fomentar la implicación de los inversores institucionales (empresas de seguros de vida, Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones (EGFP) y Fondos de Pensiones de Empleo (FPE)), en el gobierno de las sociedades invertidas. De acuerdo con la propia Directiva SRD II, así como la exposición de motivos del Real Decreto-ley 3/2020 y del Real Decreto 738/2020.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y desarrollado específicamente en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (RFPF), el artículo 69.7 establece que la Comisión de Control del Fondo de Pensiones debe ejercer los derechos inherentes a los valores en los que invierte el Fondo de Pensiones, incluido el derecho de voto, en beneficio exclusivo de los partícipes y beneficiarios. Garantizando que todas las decisiones vinculadas al ejercicio de estos derechos estén orientadas exclusivamente al interés de los partícipes y beneficiarios. Dichos derechos los ejercerá la Comisión de Control directamente, o bien a través de la entidad gestora, que seguirá las indicaciones de dicha comisión o lo dispuesto en las normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones.

Asimismo, el artículo 69.8 del RFPF, establece la obligación por parte de la Comisión de Control, o en su caso, de la Entidad Gestora, de desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo se implica el Fondo de Pensiones como accionista en su estrategia de inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea. La referida política indicará cómo se supervisa a las sociedades en las que se invierte en lo referente, al menos, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital y los factores de sostenibilidad. La política también describirá cómo se relaciona el Fondo de Pensiones con las sociedades en las que invierte, ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, así como la cooperación con otros accionistas, comunicación con accionistas significativos y gestión de los conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Esta política de implicación está vinculada a su Declaración de Estrategia de Inversión a Largo Plazo, desarrollada conforme a lo establecido en el artículo 69.bis del RFPF. Dicho artículo establece que los fondos de pensiones deben elaborar y publicar la estrategia que contemple cómo sus decisiones de inversión contribuyen al rendimiento a largo plazo, asegurando la supervisión y el compromiso activo con las sociedades en las que se invierte.

Además, esta política también se alinea con su propia Declaración de los Principios de Política de Inversión, que recoge las directrices generales y los criterios específicos que rigen las decisiones de inversión, asegurando coherencia, sostenibilidad y transparencia en la gestión de los activos del Fondo de Pensiones. Estas dos declaraciones, conjuntamente, proporcionan el marco normativo y operativo para la supervisión y la implicación activa en las inversiones.

4. Principios generales

El compromiso constructivo con las empresas en las que invierte el Fondo de Pensiones respalda el objetivo de ofrecer al colectivo una rentabilidad en línea con el objetivo de inversión propuesto dentro del presupuesto de riesgo asumido, con la aspiración de generar un impacto positivo con las inversiones. El Fondo de Pensiones colaborará con las empresas en que invierta y cuando considere que es de interés hacerlo para el colectivo.

La Comisión de Control cree que, en determinadas situaciones, trabajar en colaboración con otros inversores puede ser un medio de participación muy eficaz. Trabaja colectivamente en cuestiones generales Ambientales, Sociales y/o de Buen Gobierno a través de la participación en una serie de organizaciones de inversores formales e informales a nivel nacional e internacional.

En este sentido, el Fondo de Pensiones participa en las siguientes iniciativas:

- *Thinking Ahead Institute* (TAI): red de investigación e innovación cuyo objetivo es influir en la industria de la inversión para el bien de los ahorradores de todo el mundo y movilizar capital para un futuro sostenible.
- *Climate Action 100 +*: promovida por los Principios para la Inversión Responsable fomenta diálogos colectivos con los mayores emisores corporativos de gases de efecto invernadero a nivel mundial, con el objetivo de reducir emisiones, mejorar la gobernanza climática y mejorar transparencia en materia climática.
- *Net-Zero Asset Owners Alliance* (NZAOA): compromiso para alcanzar la neutralidad climática en 2050 en la cartera de inversiones con riesgo-balance (objetivo público), impulsar diálogos para fomentar cambios entre los emisores más intensivos y fomentar inversión en soluciones que contribuyen a la transición, entre otros.

Además, como signatario de los Principios para la Inversión Responsable (PRI), el Fondo de Pensiones refuerza su compromiso con la sostenibilidad y los derechos humanos mediante su participación en iniciativas clave promovidas por los PRI:

- *Advance*: promovida por los Principios para la Inversión Responsable, busca reforzar la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a través de la influencia colectiva de los inversores institucionales.
- *Spring*: promovida por los Principios para la Inversión Responsable busca maximizar la contribución de la comunidad inversora al objetivo para 2030 de detener y revertir la pérdida de biodiversidad, incluida la deforestación. Alineada con los objetivos del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Por otro lado, el Fondo de Pensiones ha participado en el pasado en las siguientes iniciativas, ya cerradas por consecución de objetivos:

- *Montréal Carbon Pledge*: la Comisión de Control espera que la Entidad Gestora y los Gestores tengan políticas efectivas que aborden los posibles conflictos de intereses, cuando se trate de la gestión de inversiones y las prácticas de inversión.
- *Task Force on Climate related Financial Disclosure* (TCFD): iniciativa global que desarrolla las recomendaciones para que las empresas divulguen información financiera relacionada con el clima, ayudando a los inversores a evaluar riesgos y oportunidades climáticas. La iniciativa concluyó sus trabajos a finales de 2023 quedando a cargo de IFRS (La Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros) la monitorización y el progreso de las compañías en materia de reporting.

5. Fuentes de información

Para identificar eventos en el desarrollo del ejercicio de la presente política, la entidad gestora y la Comisión de Control utilizan varias fuentes de información y establece criterios específicos. Las principales fuentes incluyen:

- Recomendaciones de proveedores de datos ASG: se inicia un diálogo si una empresa recibe una valoración ASG muy baja, enfrenta una controversia severa, o es excluida por políticas.
- Análisis y recomendaciones de un *proxy advisor*: la entidad gestora o en su caso la Comisión de Control podrán contratar a un *proxy advisor* para ejercer derechos políticos en empresas cotizadas. Si se recomienda votar en contra de algún punto en la junta de accionistas, esto puede iniciar un diálogo.
- Comunicados y sanciones de reguladores: sanciones con impacto reputacional y de solvencia para compañías y proveedores pueden iniciar un diálogo.
- Noticias y análisis financieros: información publicada en medios, análisis financieros, o datos proporcionados proactivamente por proveedores también pueden ser motivo para iniciar un diálogo.
- Plataforma de *clearing house* de los PRI: propuestas de actividades de diálogo por parte de firmantes o la organización misma.
- Iniciativas colectivas de diálogo: propuestas y análisis de iniciativas colectivas a las que el Fondo de Pensiones está adherido y contribuye activamente.

Estas fuentes y criterios permiten a la entidad gestora y la Comisión de Control identificar y actuar sobre eventos relevantes para iniciar diálogos constructivos con las empresas involucradas y ejercer en su conjunto la actual política de implicación.

6. Procedimientos para las acciones de diálogo y voto

Las consideraciones ASG son relevantes en todas las etapas del proceso de inversión y se tendrán en cuenta junto con las decisiones de implementación en la cartera del Fondo de Pensiones, ya sea a través de los Gestores (inversión indirecta) o los títulos directos (inversión directa):

- Selección: en los procesos de *due diligence* y posterior contratación de los Gestores o valores.
- Monitorización: actividades continuas de seguimiento sobre la propia valoración ASG, voto o interacción.
- Desinversión: tomando en cuenta para la desinversión en gestores o títulos, tanto las métricas puramente financieras como las ASG.

El grado de integración de las consideraciones ASG, el voto y la implicación en las diferentes clases de activos persigue la aplicación de las mejores prácticas de mercado. Para ello, la Comisión de Control evalúa la calidad de esta integración a través del informe de progreso anual de los PRI.

Destacar que esta materia está evolucionando y que la industria, y también el Fondo de Pensiones, afronta retos de mejora en activos no cotizados donde la información por el momento es más escasa, heterogénea y hay pocos proveedores ASG especializados. Estas limitaciones requieren la adaptación de los procesos de integración para hacerlos más ad hoc.

El Fondo de Pensiones se relacionará con las empresas en las que invierta de manera constructiva a través de procesos de diálogo o *engagement*, con el foco puesto en una gestión sostenible en el largo plazo. En el caso en que detecte aspectos de mejora en la gestión de las compañías, se relacionará de manera directa con las mismas a través de la Entidad Gestora.

Las posibles acciones para llevar a cabo serían:

- Contactar a la empresa para resaltar las debilidades detectadas.
- Hacer una declaración pública, ya sea de forma individual o conjunta con otros inversores.
- Apoyar resoluciones en una junta general de accionistas.
- Emplear el derecho de voto como herramienta para mejorar la sostenibilidad de las compañías.

A continuación, se describen cómo los procesos de propiedad activa se adaptan a las inversiones que se realizan de forma directa (a través de títulos) o bien de forma indirecta (a través de gestores de fondos).

6.1 Implementación en inversión directa

6.1.1. Ejercicio de los derechos de voto

Las compañías en las que se invierta deben tener una estrategia ASG alineada con su estrategia corporativa. Se ejercerán los derechos políticos de los valores cotizados basándose en el desempeño de sostenibilidad de las compañías y en tratados y convenios relevantes. El objetivo es respaldar prácticas comerciales sostenibles, proteger el medio ambiente, promover prácticas laborales justas, la no discriminación y los derechos humanos, y mitigar riesgos financieros y de reputación. Se tendrán en consideración las recomendaciones de un *proxy advisor* global ([ver aquí](#))¹ y se ejercerá el derecho de voto en todas las juntas generales de accionistas, salvo que un bloqueo de acciones pueda causar perjuicio económico. El ejercicio de los derechos de voto es un elemento clave de las actividades de los propietarios de activos y un eslabón importante en la cadena de responsabilidad entre una empresa y sus accionistas. En este sentido, el ejercicio del derecho de voto será realizado conforme a los criterios establecidos por la Comisión de Control e implementados por la Entidad Gestora.

Se refrendan los esfuerzos realizados por organizaciones globales de referencia que promueven las mejores prácticas a nivel corporativo en referencia al respeto al medio ambiente, estándares laborales, principios de no discriminación y protección de los Derechos Humanos.

6.1.2. Ejercicio de los diálogos con compañías

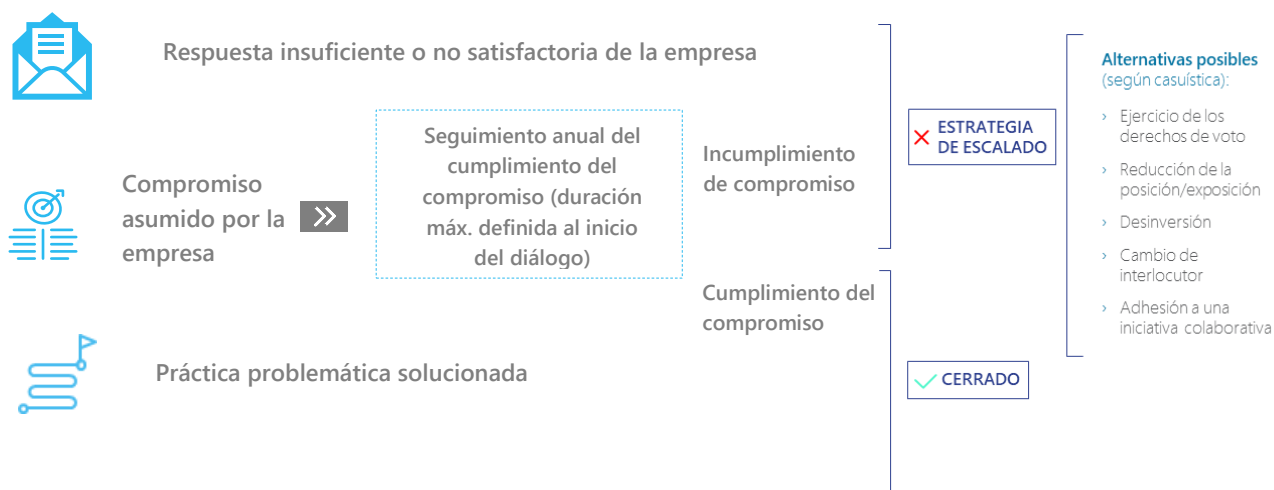
En un primer paso, se definen los objetivos y aspectos a tratar. Para cada caso se identifican las pautas de gobierno más adecuadas, así como las personas y canales de contacto, el calendario, el periodo máximo de diálogo y los indicadores de seguimiento y evaluación.

La duración del proceso puede variar significativamente, según factores tales como la temática, el sector de actividad, la regulación aplicable, etc. Suele desarrollarse durante varios años, plazo durante el cual se mantiene un contacto regular con el emisor y se evalúa su progreso conforme a los objetivos marcados.

El resultado de estas labores de implicación se incorpora en el proceso de toma de decisiones de inversión. En algunos casos, si la respuesta de la compañía no es la adecuada y/o se considera que los objetivos no se pueden cumplir, se opta por un proceso de escalado para intentar alcanzar los objetivos y lograr el cambio deseado.

¹ Nota: Link al documento actualizado por el asesor de voto ISS <https://www.issgovernance.com/file/policy/active/specialty/Sustainability-International-Voting-Guidelines.pdf>

Esquema del circuito de diálogo activo



6.2 Implementación en inversión indirecta

Al delegar la selección de compañías en terceros gestores también se delega el ejercicio del voto. En este sentido, la política de voto de la entidad gestora del Fondo de Pensiones debe ser divulgada y estar alineada con la de los gestores externos, a través de los cuales se lleva a cabo la inversión indirecta.

En los casos en los que la inversión indirecta sea una práctica en la cartera del Fondo de Pensiones, la EGFP deberá:

- Asegurar que las consideraciones de voto son parte del proceso de selección de gestores: la gestora cuenta con una política de voto y ejerce el voto de las Sociedades en las que invierte
- Analizar y validar que no existan áreas de conflicto entre las políticas de voto de los gestores y la política de voto desarrollada en el apartado de inversión directa
- Evaluar periódicamente el sentido del voto de la cartera y su alineación con la política de voto global

De manera adicional, la EGFP promueve el diálogo constructivo con las gestoras para que exista una relación de beneficio mutuo.

7. Gestión de los Conflictos de Interés

La Comisión de Control dispone de mecanismos para la gestión de posibles conflictos de interés, así como una normativa que la desarrolla, con el fin de velar, entre otras, por los intereses de los partícipes y beneficiarios recogida en el Manual de buen Gobierno.

El Manual de Buen Gobierno incluye medidas específicas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés, ya sean reales o potenciales, que puedan surgir en el marco del ejercicio de los derechos inherentes a los valores en los que invierte el Fondo de pensiones.

Como norma general y principio básico que rige toda la actuación de la Comisión de Control, siempre prevalecerá el interés del partícipe y beneficiario.

8. Marco de gobierno y control

Los órganos de gobierno de Fondo de Pensiones realizan funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecida en materia de Implicación, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos en su conjunto.

La **Comisión de Control** es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo del Fondo de Pensiones. Asimismo, es responsable de la definición estratégica del Fondo de Pensiones para su puesta en práctica y la supervisión y control del cumplimiento por parte de la dirección de los objetivos y directrices de gestión establecidos en la Declaración de Política de Inversión (DPPI). A efectos de la presente política se destaca:

- Designar el responsable de sostenibilidad en la Comisión de Control.
- Aprobar la estrategia en materia de sostenibilidad.
- Aprobar políticas que desarrollan la estrategia de sostenibilidad, entre ellas la presente política.
- Supervisar y valorar periódicamente la implantación de la estrategia de sostenibilidad.
- Velar por los procesos de integración aplicados por la EGFP.
- Aprobar las adhesiones a nuevas iniciativas relevantes en materia de sostenibilidad

Subcomisiones delegadas: se establecen dos comisiones delegadas a la Comisión de Control, la Subcomisión de Inversiones y Riesgos y la Subcomisión de Buen Gobierno cuyas principales responsabilidades son la supervisión de los temas de sostenibilidad tales como:

- La monitorización, seguimiento en materia de Implicación.
- Evaluar las adhesiones y compromisos.
- Evaluación las creencias de los partícipes y beneficiarios estén alineadas con las recogidas en la presente política.

- Evaluar informes públicos como la Memoria de Sostenibilidad.
- Elevar a aprobación de la Comisión Control los temas de sostenibilidad.

Oficina del Partícipe es el responsable de mantener la interacción con el colectivo de partícipes y beneficiarios. Entre ellos y en relación con la presente política se destaca el evento anual con partícipes la encuesta al colectivo realizada cada 3 años, donde se busca recolectar las opiniones del colectivo en diferentes aspectos del Fondo de Pensiones y tenida en cuenta para la renovación del Plan Estratégico.

9. Actualización de la Política

Esta política de implicación tiene una vigencia indefinida, si bien, se revisará anualmente estando sujeta a modificaciones realizadas por parte de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones tantas veces como lo acuerde.

10. Publicidad y transparencia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.bis del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (RPPF), la transparencia y publicidad de la Política de Implicación constituyen elementos esenciales para garantizar la información a los partícipes y beneficiarios. Además, esta información se refleja en los informes de gestión que acompañan las cuentas anuales del Fondo de Pensiones, asegurando que las actividades de implicación, incluyendo el ejercicio de los derechos de voto y otras acciones relacionadas, queden documentadas y disponibles para su consulta.

Con carácter anual, la Comisión de control del Fondo de Pensiones, publica información sobre cómo se ha aplicado la política de implicación, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que hayan participado, y, en su caso, la utilización de los servicios de asesores de voto. Asimismo, se publica, con carácter anual, el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que el Fondo de Pensiones posee las referidas acciones, en caso de haberse ejercido.

La Política de Implicación y la información mencionada en los párrafos anteriores están incluidos en la web del Fondos de Pensiones (<https://www.fpecaixa.info/>) de acceso público en su Informe anual de Sostenibilidad. Por último, indicar, que el ejercicio de voto es implementado por la Entidad Gestora donde se pueden consultar los criterios aplicados en su informe de Plan de Implicación, disponible en su web pública, en el apartado de sostenibilidad (<https://www.vidacaixa.es/>)."